

EXPEDIENTE. No 2020 – 00235

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho demanda proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga. Para proveer. Bucaramanga, octubre 01 de 2.020.

(Firma Digitalizada)

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre primero (01) del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la falta de competencia declarada por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, previamente a cualquier otra actuación, deberá la parte actora adecuar su demanda, al trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia, dado que es un asunto que supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, dirigiendo su escrito de demanda a los juzgados laborales del circuito.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

(Firma Digitalizada)

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 101 DE LA FECHA OCTUBRE 02 DE 2.020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

(Firma Digitalizada)

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN